



Tartagal, 28 de Diciembre de 2020.

RESOLUCIÓN N° 310-SRT-2020

EXPTE. N° 20.426/19

VISTO

Lo actuado por la Comisión designada para evaluar los antecedentes y entrevistas de los postulantes interesados en cubrir un cargo temporario de Jefe de Trabajos Prácticos para cumplir funciones de Docente de Sede Regional Tartagal para desempeñarse en el Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2019 - 2022, y;

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 641-SRT-2019 se designa al EU Juan Carlos Romero, como Jefe de Trabajos Prácticos durante los meses de noviembre y diciembre de 2019.

Que mediante Resolución R N° 750-2020, convalidada por la Resolución CS N° 173/2020 se autoriza la adecuación del Momento I del Ciclo de Ingreso Universitario CIU 2020 - 2021 y cuadro de costos de equipo docente en un lapso de cuatro meses desde el 01 de octubre de 2020 hasta el 28 de febrero de 2021.

Que el Secretario Adrián Benjamín Ortega solicita la designación de los docentes y estudiante del equipo reducido en función del rendimiento informado por la Coordinadora Viviana Carrizo.

Que el cargo mencionado se imputará según lo establecido por la Res. CS N° 290/19 y la Res. R N° 750-2020, convalidada por la Resolución CS N° 173-2020.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

**EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- DESIGNAR al EU Juan Carlos ROMERO, DNI. N° 36.380.008 en el cargo de **Docente de Sede Regional Tartagal** en el Ciclo de Ingreso Universitario, CIU 2020 - 2021, con una retribución equivalente a un Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación simple, a partir del día 01 de diciembre al 31 de diciembre de 2020 y del 01 de febrero de 2021 al 28 de febrero de 2021.

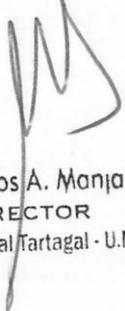
ARTICULO 2º.- IMPUTAR lo que demande la presente resolución según lo establecido por la Res. CS N° 290/19 y la Res. R N° 750-2020 convalidada por la Res. CS N° 173/2020.

ARTICULO 3º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho horas de recibida la presente, el docente designado deberá concurrir al Dpto. de Personal de Sede Regional Tartagal a cumplimentar los trámites de rigor.

ARTICULO 4º.- COMUNICAR al interesado, a Secretaría Académica, a Secretaría Administrativa, a Dirección General de Personal, a la Dirección de Docencia y Alumnos de SRT, al Dpto. de Personal de SRT, y a quienes corresponda a sus efectos.


T.U.P. Adrian B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a